



MENDOZA, 17 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 0000169/2021, por el que Dirección General de Gestión Académica solicita que los/as estudiantes que ingresaron en los Ciclos Lectivos 2013, 2014 y 2015, a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, formen parte del Plan de Estudios aprobado por Ord. N° 58/15-CS; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Gestión Académica, a fin de continuar con el ordenamiento académico de los/as estudiantes de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, que iniciaron sus estudios en el Plan de Estudios aprobado por Ord. N° 7/99-CS, pero que posteriormente cursaron y aprobaron asignaturas pertenecientes al Plan de Estudios aprobado por Ord. N° 58/15-CS, solicita la emisión de un acto administrativo que ordene estas situaciones y permita que estos/as estudiantes egresen por este último Plan de Estudios.

Que teniendo en cuenta que en el año 2013 se comienza a dictar de hecho el nuevo Plan de Estudios, el mismo incluye materias correspondientes a las prácticas profesionales, separándose de las materias teórico-metodológicas.

Que los/as estudiantes que ingresaron a partir de ese año, ya se encuentran cargados/as en el sistema informático SIU GUARANÍ de dicho Plan de Estudios, y esto genera confusión, ya que al imprimir sus respectivas situaciones académicas, las mismas les entregan información del Plan de Estudios aprobado por Ord. N° 58/15-CS.

Que este ordenamiento académico beneficiaría a los/as estudiantes, ya que egresarían por el Plan de Estudios vigente.

Que Secretaría Académica considera de gran importancia que se puedan incorporar estas cortes de estudiantes de Trabajo Social, al Plan de Estudios vigente, aprobado por Ord. N° 58/15-CS, y por tal motivo sugiere acceder a lo solicitado.

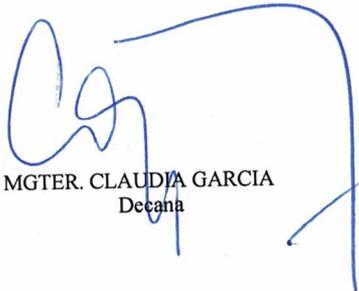
Por todo ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión virtual realizada el día 15/03/2021, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 27/2020-CD,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Incorporar a todos/as los/as estudiantes que ingresaron en los Ciclos Lectivos 2013, 2014 y 2015, a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, al Plan de Estudios aprobado por Ord. N° 58/15-CS, que se encuentra actualmente vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 01/2021-CD
PCG/pnp


MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana